



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 05536 /16

CIUDAD DE MÉXICO, 03 DE JUNIO DE 2016

DRA. CELIA LÓPEZ GONZÁLEZ  
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL



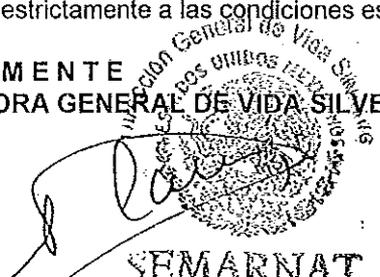
En alcance a la autorización de colecta científica por línea de investigación, otorgada a través del similar No. SGPA/DGVS/03997/16 de fecha 27 de abril de 2016, inherente al proyecto denominado "CHIROPTERA, RODENTIA Y DIDEPHIMORPHIA".

Al respecto, le comunico que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 19 fracción XXV y 32 fracción VI, XVIII, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83 y 87 párrafo cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9º. Fracción XII, 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 123 Fracción IV y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 85, Artículo 88, fracciones I y II, Artículo 105, Fracciones II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas (ANP's); las disposiciones relativas de la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, la Dirección General de Vida Silvestre autoriza la siguiente modificación a la autorización otorgada con el oficio No. SGPA/DGVS/03997/16:

Contención de hasta cinco (05) ejemplares por especie por localidad de colecta de mamíferos pequeños de los órdenes Chiroptera y Rodentia para obtener biopsias de tejido y su liberación inmediata y colecta de hasta dos (02) ejemplares por especie y por localidad de colecta de los Ordenes Chiroptera y Rodentia que no pueda identificarse en campo o que no se tenga el registro de la especie en el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango, INP.

Finalmente, le notifico que este oficio deberá estar acompañado invariablemente del similar No. SGPA/DGVS/03997/16 y queda sujeto estrictamente a las condiciones establecidas en el mismo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE



YOLANDA AURORA ALÁNIZ PASINI.

C.c.p- C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- e-mail: [coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx](mailto:coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx)  
C. Fernando Sánchez Camacho.- Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies. e-mail: [fsanchez@semarnat.gob.mx](mailto:fsanchez@semarnat.gob.mx)

Archivo General ALCANCE 09/K4-0965/04/16  
LEDM/MACG/FSC/OCT

c:oscar\_/Alcance\_Celia López González (mod A-rodentia) (26-05-16)

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".